



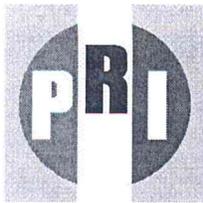
Ciudad de México

CONSEJO POLÍTICO

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE.

CONSIDERANDO

- 1º. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes; y tiene entre sus objetivos esenciales promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula.
- 2º. Que el artículo 23 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos, regular su vida interna y determinar su organización interior.
- 3º. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección; asimismo en el numeral 2, incisos c) y f) del artículo referido, se especifica como asuntos internos de los Partidos Políticos, la elección de los integrantes de sus órganos internos y la emisión de acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.



Ciudad de México

CONSEJO POLÍTICO

- 4°. Que de acuerdo con el artículo 124 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, los Consejos Políticos de las entidades federativas son órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas Asambleas, en el que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.
- 5°. Que con base en el artículo 128 de los Estatutos, los Consejos Políticos de las entidades federativas funcionarán en pleno o en comisiones.
- 6°. Que la fracción I del artículo 130 de los Estatutos, establece que los Consejos Políticos de las entidades federativas formarán, con sus integrantes, la Comisión de Política Permanente.
- 7°. Que según lo dispuesto por la fracción I del artículo 131 de los Estatutos, y en el artículo 74, fracción I del Reglamento del Consejo Político Nacional, la Comisión de Política Permanente de los Consejos Políticos de las entidades federativas se integra por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la entidad federativa, quien la presidirá, y las personas titulares de la Secretaría General del Comité Directivo y de la Secretaría Técnica del Consejo Político de la entidad federativa, así como por las y los vocales que apruebe el pleno.
- 8°. Que atento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 65 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal y de los Consejos Políticos Delegacionales, la Comisión Política Permanente se integrará por un Presidente y un Secretario que serán el Presidente y el Secretario en funciones del Consejo Político, así como por las y los vocales propietarios y suplentes que apruebe el Pleno, a propuesta de la Mesa Directiva. Asimismo establece que dicha Comisión contará con un Secretario Técnico que será el Secretario Técnico en funciones del Consejo Político del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.



Ciudad de México

CONSEJO POLÍTICO

- 9°. Que de conformidad con el precepto invocado en el considerando anterior, los vocales de la Comisión Política Permanente se integrarán hasta con el porcentaje del total de los integrantes del Consejo Político, previsto en dicho precepto, en los que deberán estar incluidas todas las representaciones, conforme lo disponga la Mesa Directiva.
- 10°. Que en esta fecha, se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación del Consejo Político de la Ciudad de México, para el periodo estatuario 2023-2026 y XXVI Sesión Ordinaria.
- 11°. Que con el fin de que el Consejo Político de la Ciudad de México, para el periodo estatuario 2023-2026, tenga debidamente integradas y en pleno funcionamiento sus comisiones, conforme a lo estipulado en la normativa que rige al Partido Revolucionario Institucional, en esta fecha, la Mesa Directiva presentó la propuesta para la integración de la Comisión Política Permanente.
- 12°. Que en razón de que la propuesta para la integración de la Comisión Política Permanente, presentada por la Mesa Directiva de este Consejo Político, se ajusta a lo que en la especie establece la normatividad de nuestra Organización Política, resulta procedente la aprobación en sus términos.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 1, 23 numeral 1, inciso c), 34 numerales 1 y 2, incisos c) y f), de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 12, 13, 66 fracción VIII, 124, 128, 130 fracción I, 131 fracción I, y 132 fracción I, de los Estatutos; 57, 71, 73 fracción I, y 74 fracción I, del Reglamento del Consejo Político Nacional; 1, 28, 62 fracción I, y 65 fracción I, del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal y de los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político de la Ciudad de México emite el siguiente:



CONSEJO POLÍTICO

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la integración de la Comisión Política Permanente del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, para el periodo estatuario 2023-2026, en términos de la propuesta presentada por la Mesa Directiva.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México www.pricdmx.org.mx

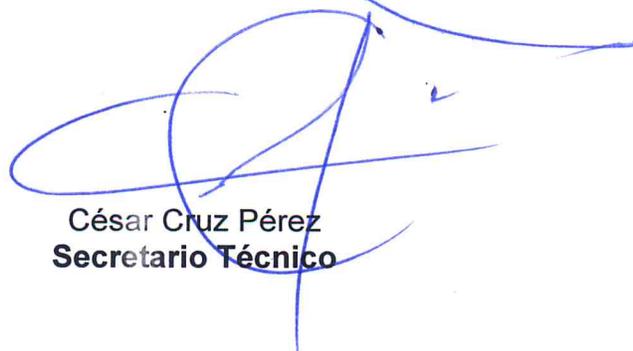
Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

“Democracia y Justicia Social”

La Mesa Directiva del Consejo Político de la Ciudad de México.


Israel Betanzos Cortes
Presidente


Tania Nanette Larios Pérez
Secretaria


César Cruz Pérez
Secretario Técnico